

Entra en vigor ley antitabaco

Los establecimientos mercantiles tendrán 180 días para hacer cambios

• La autoridad explica que en la capital debe acatarse la ley emanada de la ALDF

México ▶ Blanca Valadez

La Ley Federal de Control del **tabaco** entra en vigor a partir de hoy, por lo que todos los hoteles, restaurantes, antros, bares, cantinas y espacios públicos cerrados deberán eliminar ciento por ciento el humo del cigarro.

Yaunque de manera oficial entra hoy en vigor dicha ley, los establecimientos mercantiles contarán con hasta 180 días de tolerancia, a partir de que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria publique en su página de internet el reglamento, para hacer las adecuaciones necesarias en sus espacios.

Según el secretario de Salud, José Ángel Córdova Villalobos, la Cofemer publicará este viernes el reglamento sanitario que regulará todos estos espacios mercantiles de México, por éstos tendrán hasta el 26 de febrero para realizar las inversiones y adecuaciones necesarias para impedir que la población no fumadora (83%) tenga contacto con el humo.

La Ley Federal de Control del **tabaco** ha desatado confusiones sobre su aplicación, por ejemplo, de la manera en la que se contraponen con la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal, que es más restrictiva, y sobre quiénes se van a encargar de vigilar que se cumpla dicho

reglamento federal.

El presidente de la Comisión de Salud en la Cámara de Diputados, Éctor Ramírez Barba, aseguró que la única ley que el gobierno de Marcelo Ebrard debe acatar en materia de combate al **tabaquismo** es la aprobada por la Asamblea Legislativa, que resulta ser la más restrictiva en todo el país, ya que prohíbe fumar en cualquier establecimiento cerrado.

“No hay discrepancia entre la Ley General para el Control del **tabaco**, promulgada por el presidente Felipe Calderón, el pasado 31 de mayo, y la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores, publicada por el gobernador capitalino, Marcelo Ebrard, ya que en ambas hay materia de concurrencia.

“La ley federal es lo mínimo que deben cumplir las entidades federativas, en otras palabras, es un piso del que se debe partir. Y de acuerdo con la Constitución, si algún estado tiene medidas sanitarias que exceden a la federal, la que tiene vigencia es la local. Lo que no puede haber son medidas por debajo de lo establecido en la ley federal”, explicó Ramírez Barba.

Córdova Villalobos aclaró que “solamente en espacios abiertos podrá la gente comer, beber y fumar, pero nunca en espacios cerrados”.

Sin embargo, señaló que cuando un restaurante sea rentado por una persona para efectuar una fiesta privada, “bueno, ahí ya se convierte en un espacio privado, no público, en el que la gente tendrá la decisión de qué se fume o no, y eso estará dentro de su libertad”.

El subsecretario de Salud, Mauricio Hernández, también rechazó que ambas legislaciones se contrapongan, ya que en ambas se protege la salud de los no fumadores. “Los espacios que propone la ley federal deberán tener una ingeniería muy específica, además de que carecen de todo servicio. Son espacios extremadamente difíciles de lograr y por ello la ley del Distrito Federal optó por los espacios 100 por ciento libres de humo. La ley federal, que quede claro, no promueve espacios de fumadores”.

El secretario técnico del **Consejo Nacional Contra las Adicciones**, Carlos José Rodríguez Ajénjo, explicó que “el hecho de que se permitan zonas exclusivas para fumar no significa que vaya a haber espacios compartidos con los no fumadores.

“Es como si fuera una pecera, aislada completamente de cualquier área de paso y de tránsito, que tiene que tener un sistema de ventilación. La gente ahí no va a recibir servicio alguno, sólo va a poder fumar. Esto se hizo para no negarles este derecho a los fumadores”, dijo.

La aparente no discrepancia entre ambas legislaciones ha servido de pretexto a la industria tabacalera, liderada por Philip Morris y British American Tobacco, para tratar de violentar la ley, y entre otras cosas, otorgó asesoría a los restauranteros para entablar amparos masivos, promueve el cumplimiento de la ley federal por encima de la local, además de que ha instalado en zonas específicas



de dichos espacios mercantiles ventiladores poderosos, con lo que se erradicaría el humo.

Hasta el momento, los jueces han negado más 146 solicitudes de amparo, de los cuales 135 fueron promovidos por establecimientos y 11 por personas físicas.

En México las familias urbanas gastan 3.8 por ciento de sus ingresos en **tabaco**, en tanto que las comunidades indígenas invierten hasta 10 por ciento de su presupuesto para mantener dicha **adicción**.

Con esta disposición los legisladores pretenden que el sector salud deje de invertir 29 mil millones de pesos en atender problemas relacionados con el **tabaquismo**.

El gasto catastrófico que ocasiona el **tabaquismo**, de acuerdo con los especialistas Rafael Camacho Solís y Francisco López Antuñaño, supera el presupuesto asignado al campo (20 mil millones de pesos), al programa rural concurrente (10 mil millones), al asignado a infraestructura sanitaria (3 mil 580

millones) y a los recursos destinados al rescate bancario.

La epidemia del **tabaquismo** causa 53 mil muertes al año, es decir, 160 diarias, 10% de las muertes nacionales. En el país hay 13.7 millones de fumadores activos que emiten, en cada bocanada, 4 mil componentes tóxicos que causan a los no fumadores desde problemas respiratorios hasta cáncer. De esos 2 millones son jóvenes, de 2000 a 2006 se incrementó en 15 por ciento el **tabaquismo** entre niños. ■■

JAVIER GARCÍA / ARCHIVO



La nueva disposición tendrá que apoyarse en la denuncia ciudadana